

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR, CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2021.

Exp. Núm: 2717/2021

ASISTENTES:

Hora de comienzo. – 20:30 horas.

Hora de finalización: 21:15 horas.

ASISTENTES

DON LUÍS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN, Grupo Municipal Partido Popular (Alcalde - Presidente)

DON JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL, Grupo Municipal Partido Popular.

DOÑA M^a ÁNGELES AGUILAR MONZON, Grupo Municipal Partido Popular.

DOÑA PILAR MILAGROS PITARQUE, Grupo Municipal Partido Popular.

DON AGUSTÍN CLEMENTE TAPIA BURILLO, Grupo Municipal Partido Popular.

DON MANUEL GÓMEZ PEIRAT, Grupo Municipal Ganar Híjar.

DOÑA ANDREA GÁMEZ ESPINOSA, Grupo Municipal Ganar Híjar.

DON SERGIO SANZ IZQUIERDO Grupo Municipal Ganar Híjar.

AUSENTES CON CAUSA JUSTIFICADA

DON ÁNGEL GABRIEL ARIÑO SANZ, Grupo Municipal Partido Popular.

SECRETARIA ACCIDENTEAL DEL PLENO

DÑA. ISABEL MILLÁN PINA.

Como resultado de la actual situación sanitaria provocada por el COVID-19, encontrándose España en situación de estado de alarma; la Comunidad Autónoma de Aragón, en nivel de alerta 3 agravado con cierres perimetrales de las tres provincias aragonesas se ha considerado adecuada la aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que, tras su modificación mediante Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, que permite la celebración de sesiones y la adopción de acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos en situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones; por ello, la sesión que se celebra tiene lugar mediante VIDEOCONFERENCIA iniciada A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN INFORMATICA ZOOM, por el Sr. alcalde-presidente de la Corporación. Se encuentran presentes los Sres. concejales arriba citados, en su condición de miembros del Pleno de la Corporación, asistiendo igualmente la

Código Seguro De Verificación:	Db7PT7CFczbnRVqbJicGWw==	Fecha	23/03/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Isabel Millan Pina - Secretaria Interventora Accidental		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	1/10



Secretaría Accidental. Todos los asistentes muestran su conformidad con la celebración de la sesión para la que previamente habían sido citados, por videoconferencia,

ACUERDOS ADOPTADOS

1. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2021.

Por el Sr. alcalde, se procede a la lectura y exposición de la Memoria del Presupuesto para el ejercicio 2021, en los siguientes términos:

«Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos que toman como referente la evolución presupuestaria de los tres últimos ejercicios en los que el objetivo final, la adecuada gestión de la administración, viene definido por la exigencia de cumplimiento de tres variables. Por un lado, la prestación de servicios públicos básicos, siguiendo criterios de eficacia y eficiencia, permitiendo el mantenimiento del nivel de exigencia en la prestación y favoreciendo al tiempo, la reducción de los costes asociados a su prestación. Por otro lado, la prudencia en la consignación de ingresos, principalmente de aquellos cuyo origen son transferencias procedentes de otras administraciones, con el fin de evitar sobredimensionamientos del estado de previsión de ingresos. Y finalmente, la firme voluntad municipal de cumplir escrupulosamente con las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública que, aunque su cumplimiento ha quedado en suspenso para los ejercicios 2020 y 2021, deben cumplirse en la aprobación del documento presupuestario. En este sentido, la solvencia económica municipal junto con las oportunidades que han venido dadas por aplicación de la normativa en materia de ejecución presupuestaria, permitieron la eliminación del endeudamiento municipal en el año 2018 y por consiguiente en el presupuesto de 2021 no se consigna ninguna cantidad para pago de intereses ni para amortización de deuda, al ser ésta última cero.

En línea con lo actuado, el presupuesto del ejercicio 2021 se caracteriza por mantener la tendencia imperante en los últimos ejercicios, en los que se ha mantenido el nivel impositivo del último ejercicio, en el que se recogía la bajada del 10% en el tipo impositivo del Impuesto de Bienes Inmuebles, así como otro descenso del 10% en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el año 2019, y que continua con la política de congelación de tasas e impuestos para el año 2021. Se mantienen los niveles de ingreso para el resto de impuestos una vez adaptados a los ingresos en voluntaria para no incurrir en falta de estabilidad. También se mantienen las tasas de capítulo 3 en línea con los padrones municipales del ejercicio pasado, congelando la presión fiscal en relación a la anualidad 2020, tal como viene sucediendo en los últimos años. La apuesta por favorecer las iniciativas sociales mediante la consignación presupuestaria de subvenciones nominativas incondicionadas a asociaciones locales, dan cuenta de la prioridad municipal de incentivar el movimiento social. La ejecución de inversiones dando prioridad a la renovación de infraestructuras básicas existentes incide decididamente en la mejora de los servicios a los vecinos de Híjar, todo ello, sin proceder a endeudamiento y manteniendo el equilibrio en las cuentas municipales.

Así, el Presupuesto para 2021 asciende a 1.820.760,62 €, lo que supone una disminución respecto al ejercicio 2020, en 8.916,9 € es decir, un 0,49 % menos.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020		PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.829.677,61 €	100,00 %	1.820.760,62 €	100,00 %
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.262.742,97 €	69,01 %	1.239.875,68 €	68,10 %

Código Seguro De Verificación:	Db7PT7CfCZbnRVqbJicGWw==	Fecha	23/03/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Isabel Millan Pina - Secretaria Interventora Accidental		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	2/10



1	Gastos del Personal	600.211,59 €	32,80 %	595.692,28 €	32,72 %
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	558.639,86 €	30,53 %	528.835,76 €	29,04 %
3	Gastos financieros	1.000,00 €	0,05 %	1.300,00 €	0,08 %
4	Transferencias corrientes	92.891,52 €	5,08 %	114.047,64 €	6,26 %
5	Fondo de contingencia	10.000,00 €	0,55 %	0,00 €	0,00 %
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	508.714,75 €	30,99 %	475.607,93 €	31,90 %
6	Inversiones reales	566.934,64 €	30,99 %	580.884,94 €	31,90 %
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
8	Activos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
TOTAL GASTOS		1.829.677,61 €	100 %	1.820.760,62 €	100 %

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta entidad local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 595.692,28 euros. Existe una pequeña reducción respecto al ejercicio 2020 que se produce principalmente por la eliminación de las partidas previstas en el ejercicio 2020 para contratación de brigadas de parados de larga duración y del Sistema de Garantía Juvenil, y que se compensa con la aparición de una nueva partida presupuestaria para la contratación de personal de limpieza propio con destino a la realización de las labores de limpieza de las dependencias municipales. En el caso de la nueva partida de limpieza se prevé para ocho meses de la anualidad, dado que los cuatro meses restantes del año es el tiempo estimado de selección del personal necesario para la puesta en marcha del servicio por cuenta del ayuntamiento. En los primeros cuatro meses de 2021 se ha presupuestado en el capítulo 2 de gastos en bienes corrientes y servicios el coste mensual acordado con la empresa que lo realiza en la actualidad, aplicado a las cuatro mensualidades. Por otra parte, se ha planteado una subida generalizada del 0,9% a todos los empleados en línea con lo preceptuado en el borrador de Presupuestos Generales del Estado para 2021 y que será de aplicación desde el 1 de enero de 2021.

CAPÍTULO 2. El importe del **gasto en bienes corrientes y servicios** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2021 asciende a un importe de 528.835,76 euros, lo cual supone una disminución del 5,34 % con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior, debido principalmente a la reducción de la partida destinada a gastos de limpieza que como ya se ha explicado en el párrafo anterior se corresponde con la implantación de un nuevo sistema de gestión de limpieza con personal propio del ayuntamiento y, en consecuencia, supone una reducción de este capítulo.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación en virtud de lo acontecido en los últimos años y de las medidas de contención del gasto adoptadas por la Corporación.

Se mantienen las partidas destinadas a gastos en materia de cultura, deportes y Semana Santa a pesar, de que dada la coyuntura actual condicionada por la COVID-19, es muy posible que o bien no se realicen algunas actividades en su totalidad o incluso se suspendan otras.

Código Seguro De Verificación:	Db7PT7CfCZbnRVqbJicGWw==	Fecha	23/03/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Isabel Millan Pina - Secretaria Interventora Accidental		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	3/10



CAPÍTULO 3. Los gastos financieros recogidos en este Capítulo se refieren únicamente a las consignaciones de gastos derivados de comisiones de mantenimiento de cuentas o derivadas del giro de recibos con motivo del cobro de las exacciones municipales. Se produce un ligero incremento de 300 euros para ajustar el gasto a la realidad derivada de la ejecución del ejercicio 2020.

CAPÍTULO 4. Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. En su mayor parte, se trata de subvenciones directas reconocidas nominativamente en el presupuesto municipal cuyo fin es colaborar con las distintas asociaciones locales en la organización de las actividades propias de las mismas.

Especial relevancia económica tienen en este Capítulo una partida referida a la transferencia prevista a favor de la Comarca del Bajo Martín, por importe de 85.096,12 euros cuyo destino es sufragar los gastos derivados de la gestión común de servicios públicos, y que se ve incrementada respecto a la previsión inicial de 2020 en 6.096,12 € respondiendo a las transferencias realizadas en el ejercicio 2020. En el apartado de subvenciones directas destacar, como novedad, una aportación de 15.000 € a la Residencia de Mayores San Valero para hacer frente a los gastos extraordinarios de la pandemia COVID-19. En el resto de subvenciones, señalar que se mantienen aportaciones y cantidades a todas las asociaciones a pesar de que como en el caso de las actividades municipales, las actividades sociales se van a ver afectadas por la evolución de la pandemia de la COVID-19.

En total, el Capítulo 4, prevé créditos por importe de 114.047,64 euros para 2021 frente a los 92.891,52 euros previstos en 2020. Esto supone un incremento del 22,78 %, que se produce por las partidas de aportación a la Comarca de Bajo Martín y la subvención a la Residencia San Valero.

CAPÍTULO 5. El Fondo de contingencia recogía los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surgiesen a lo largo del ejercicio, para las que no existiese crédito presupuestario o el previsto resultase insuficiente.

No se prevén créditos en 2021 dado que las posibilidades de incorporar remanentes de tesorería que ha aprobado el Gobierno de España permite hacer frente a esas necesidades imprevistas con los remanentes que posee el Ayuntamiento y por tanto se ha considerado que en esta anualidad no era preciso contar con una partida presupuestaria para este fin.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2021 **inversiones reales** por un importe de 580.884,94 euros. Dichas inversiones, quedan financiadas, tal y como se indica en el anexo de inversiones, con los siguientes recursos: 405.277,01 euros con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital y con recursos propios, 175.607,63 euros.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 31,90% del total del Presupuesto.

De esta forma, estos créditos experimentan un incremento del 2,46% respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Las inversiones previstas en el anexo de inversiones, que a continuación se detallan incluyendo sus fuentes de financiación tanto de Diputación Provincial de Teruel como la Diputación General de Aragón a través del Fondo de Inversiones de Teruel y de fondos propios del Ayuntamiento de Híjar, serán ejecutadas en una anualidad sin que el presupuesto contemple inversiones plurianuales.

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVERSIÓN	FONDOS D.G.A. (€)	FONDOS D.P.T. (€)	FONDOS PROPIOS (€)
2021.01	Instalaciones de climatización Casa del Híjarano	17.236,21			17.236,21
2021.02	Instalación de maquinaria de Bar y Salón Pequeño Bar Calvario	17.917,07			17.917,07

Código Seguro De Verificación:	Db7PT7CfCZbnRVqbJicGWw==	Fecha	23/03/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Isabel Millan Pina - Secretaria Interventora Accidental		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	4/10



2021.03	Instalaciones Maquinaria Salón Comedor Calvario	31.711,08			31.711,08
2021.04	Acondicionamiento Bar Casa del Hijarano	12.161,54			12.161,54
2021.05	Mejora pista polideportiva Colegio Luis Turón	16.891,25			16.891,25
2021.06	Mejora del Alumbrado Público	31.033,60			31.033,60
2021.07	Mejora de caminos rurales. Asfaltados	11.200,00			11.200,00
2021.08	Mejora de vías urbanas. II fase Plano Alto	48.214,54		48.214,54	
2021.09	Vallado Cantón de Matagatos	20.000,00			20.000,00
2021.10	Inversiones Parque Calvario	6.000,00			6.000,00
2021.11	Construcción Residencia para Mayores	200.000,00		200.000,00	
2021.12	Mejora de vías urbanas. Calle Tío Jorge I fase	63.242,64		51.785,46	11.457,18
2020.13	Renovación de infraestructuras viarias, pavimentación con dotación de servicios de telecomunicaciones y gas	105.277,01	105.277,01		
TOTAL FINANCIACIÓN		580.894,94	105.277,01	300.000,00	175.607,93

CAPÍTULO 7. El Presupuesto municipal no contempla créditos destinados a **transferencias de capital**.

CAPÍTULO 8. El Presupuesto municipal no contempla créditos destinados a **activos financieros**.

CAPÍTULO 9. Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

Este capítulo, no recoge cantidad alguna en el presupuesto para 2021 al no existir deuda en el Ayuntamiento de Híjar

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020		PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.829.677,61 €	100,00 %	1.820.760,62 €	100,00 %
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.436.775,75 €	78,53 %	1.415.483,61 €	77,74 %
1	Impuestos directos	478.769,31€	26,17 %	478.769,31 €	26,30 %
2	Impuestos indirectos	10.428,82 €	0,57 %	8.428,82 €	0,46 %
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	363.343,52 €	19,86 %	351.123,52 €	19,28 %
4	Transferencias corrientes	555.567,49 €	30,36 %	548.995,35 €	30,15 %

Código Seguro De Verificación:	Db7PT7CfCZbnRVqbJicGWw==	Fecha	23/03/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Isabel Millan Pina - Secretaria Interventora Accidental		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	5/10



5	Ingresos patrimoniales	28.666,61 €	1,57 %	28.166,61 €	1,55 %
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	392.901,86 €	21,47 %	405.227,01 €	17,49 %
6	Enajenación de inversiones reales	12.000,00	0,65 %	0,00 €	0,00 %
7	Transferencia de capital	380.901,86	20,82 %	405.227,00 €	22,26 %
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0 %	0,00 €	0 %
8	Activos financieros	0,00 €	0 %	0,00 €	0 %
9	Pasivos financieros	0,00 €	0 %	0,00 €	0 %
TOTAL INGRESOS		1.829.677,61 €	100%	1.820.760,62 €	100 %

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

- 93.000,00 euros por Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos representando un 5,11 % del presupuesto.
- 270.000,00 euros por Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos representando un 14,83 % del presupuesto.
- 269,31 euros por Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales representando un 0,01 % del presupuesto.
- 95.000,00 euros por Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica representando un 5,22 % del presupuesto.
- 6.000 euros por Impuesto sobre el Incremento el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana representando un 0,33 % del presupuesto.
- 14.500 euros por Impuesto sobre Actividades Económicas representando un 0,80 % del presupuesto.

Es preciso señalar en este punto, que en este capítulo se aplica el criterio de prudencia como técnica presupuestaria, llevándolo al extremo ya que se presupuesta menos del padrón municipal en el caso de IBI de Urbana y Rústica, así como el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. La prudencia unida a la congelación de los tipos impositivos nos lleva a presupuestar la misma cantidad en el capítulo 1 de ingresos que en 2020 con 478.769,31 €.


CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras ascienden a 8.000 euros representando 2.000,00 € menos que la cantidad consignada en el presupuesto del ejercicio 2020, todo ello debido al nivel de ejecución presupuestaria, sin duda afectado por la pandemia COVID y que se prevé continúe unos meses en 2021. El fundamento en la recaudación del impuesto y el ingreso procedente de los gastos suntuarios se mantiene en la línea de los ejercicios anteriores, atendiendo a lo efectivamente recaudado.

CAPÍTULO 3. Visto que la Corporación Municipal ha optado por mantener los tipos y tarifas del ejercicio 2020 que, a su vez mantiene los seis últimos ejercicios, no se producen variaciones sustanciales en general en este Capítulo del presupuesto, salvo ligeros ajustes de algunas partidas por el nivel de ejecución actual.

Sentado lo anterior, los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 351.123,52 euros, lo que supone un 19,28% del total del presupuesto de ingresos.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé ligeramente inferior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior, dado

Código Seguro De Verificación:	Db7PT7CFczbnRVqbJicGWw==	Fecha	23/03/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Isabel Millan Pina - Secretaria Interventora Accidental		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hajar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	6/10



que no se presupuestan las subvenciones del Gobierno de Aragón para las brigadas de Parados de Larga Duración y Sistema de Garantía Juvenil, pero casi se compensa con el incremento previsto por la aportación de la Diputación Provincial de Teruel para el Plan de Empleo 2021.

Para el ejercicio 2021 se consigna un importe de 548.995,35, frente a los 555.567,49 euros presupuestados en 2020.

Con carácter general se mantienen las transferencias presupuestadas en 2020, procedentes de otras administraciones vinculadas a la financiación de servicios públicos y que traen causa de imposiciones normativas o de la aplicación de convenios. Se ha optado igualmente, si bien con la prudencia que exigen las normas presupuestarias, por mantener aquellas subvenciones condicionadas y procedentes de otras administraciones públicas que, si bien se otorgan en régimen de concurrencia, vienen siendo habituales en el régimen presupuestario de las entidades de procedencia y que, por tanto, resultan reiterativas ejercicio tras ejercicio.

Se observa al respecto un ligero incremento sobre el ejercicio anterior en las transferencias de la Participación de Tributos del Estado por el cálculo avanzado para la Entidades Locales por el Gobierno de España para 2021.

Respecto al Plan de Concertación se ha planteado una cantidad similar a la recibida en 2020 en el Plan ordinario, sin contemplar el Plan Complementario de Concertación.

CAPÍTULO 5. Los ingresos patrimoniales provienen de rentas de inmuebles e intereses de cuentas bancarias, que ascienden a 28.166,61 euros y constituyen un 1,55 % del presupuesto municipal.

Esto supondrá una ligera disminución de 500,00 € respecto al ingreso consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior. En Este Capítulo, los datos están basados en la previsión que arroja el avance de liquidación, al tercer trimestre, del ejercicio 2020 y previendo una situación más o menos normalizada en el servicio de adjudicación del bar de la piscina, en línea con lo previsto en gastos.

CAPÍTULO 6. Las enajenaciones de inversiones reales no se recogen en este presupuesto, ya que no se prevé poder realizar la venta de inmuebles o bienes municipales.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de Transferencias de Capital del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones previstas (Plan de Obras y Servicios de 2020 y 2021 de la Diputación Provincial de Teruel) considerando siempre que se trata de convocatorias que ya se han anunciado por DPT y en las que todos los municipios de la provincia obtienen sumas si reúnen los requisitos de la convocatoria.

El importe presupuestado asciende a 405.227,01 euros y constituirá un 22,26 % del presupuesto municipal. No obstante, se trata de ingresos condicionados en el caso de POS 20 y 21, por lo que, en caso de no producirse la concesión por parte de la administración otorgante, no se podrá disponer del crédito consignado en el estado de gastos del presupuesto.

Esto supondrá un incremento de 24.375,15 € sobre el ingreso consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior si bien, el criterio de prudencia en la previsión de ingresos nos lleva a no tener en consideración otras posibles subvenciones ya que no se tienen suficientes argumentos para sustentar su posible concesión.

Código Seguro De Verificación:	Db7PT7cFCZbnRVqbJicGWw==	Fecha	23/03/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Isabel Millan Pina - Secretaria Interventora Accidental		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	7/10



CAPÍTULO 8. No se prevén importes procedentes de **activos financieros** en el ejercicio 2021.

CAPÍTULO 9. No se prevén ingresos de **pasivo financiero**.

Finalizada la intervención del Sr. alcalde, se otorga la palabra a don Manuel Gómez Peirat, concejal del grupo municipal Ganar Híjar.

Comienza su intervención señalando que, en principio, se muestran de acuerdo tanto con el presupuesto de ingreso como de gasto, en el sentido de que se vienen recogiendo los mismos que en ejercicios anteriores para atender a los gastos habituales del municipio. No obstante, desean realizar alguna aclaración a su conformidad que pasan a detallar.

En el ámbito del capítulo 4 de gastos y, en concreto, respecto a la subvención directa prevista en favor de la residencia de la tercera edad "San Valero", señalan que conocen y entienden las causas que la justifican su incorporación al presupuesto anual, si bien, solicitan que la misma siga los cauces legales de solicitud y justificación del destino de los fondos.

- En conversaciones previas con el equipo de gobierno respecto a la propuesta de presupuesto, se solicitó la incorporación de las inversiones cuya financiación se ha previsto con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel 2019 incorporándose igualmente su financiación en el Capítulo 7 de ingreso. Y ello, por cuanto se trata de dos solicitudes que, si bien la concurrencia al procedimiento de otorgamiento se realizó iniciado ya el año 2021, al no haberse aprobado el presupuesto, se consideró conveniente su inclusión para conocimiento de todos los vecinos. Además, al tratarse de subvenciones finalistas, en caso de no otorgarse finalmente, el gasto quedaría anulado en tanto no se previera otra forma de financiación.
- La petición que en ejercicios anteriores venía haciendo este grupo respecto a la inversión en la residencia de la tercera edad, ya ha sido recogida por el equipo de gobierno en la propuesta de presupuesto por lo que nada tenemos que decir.

ACUERDO

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.


Visto y conocido el contenido del informe de la Intervención municipal, de fecha 26 de enero de 2021.

Visto el Informe de Intervención sobre evaluación del análisis del cumplimiento de las Reglas Fiscales, de fecha 26 de enero de 2021, en el que se informa que el presupuesto sometido a aprobación presenta una situación inicial de cumplimiento de las reglas fiscales (evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Deuda Pública).

Tras la exposición de las enmiendas formuladas por el grupo municipal Ganar Híjar y su correspondiente deliberación, y conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, queda la propuesta sometida la de Presupuesto para el ejercicio 2021 a consideración de los miembros del Pleno que, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

Código Seguro De Verificación:	Db7PT7CFczbnRVqbJicGWw==	Fecha	23/03/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Isabel Millan Pina - Secretaria Interventora Accidental		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	8/10



PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS 2021	1.820.760,62 €
CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	478.769,31 €
CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	8.428,82 €
CAPITULO 3. TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	351.123,52 €
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	548.995,35 €
CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	28.166,61 €
CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	405.277,01 €
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	- €
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	

ESTADO DE GASTOS 2021	1.820.760,62 €
CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL	595.692,28 €
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	528.835,76 €
CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS	1.300,00 €
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	114.047,64 €
CAPITULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00 €
CAPITULO 6. INVERSIONES REALES	580.884,94 €
CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	- €
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	- €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

CATEGORÍA-GRUPO	DESCRIPCION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS
Cargo Público D. Ex.	Órganos de gobierno	1
Funcionario A1	Secretaría Intervención	1
Funcionario C2	Auxiliar - Administrativo	2
Funcionario E	Operario de Servicios Múltiples	1
Laboral Fijo	Auxiliar Administrativo	1
Laboral Fijo	Peón	1
Laboral Fijo	Bibliotecaria	1

Código Seguro De Verificación:	Db7PT7CfCZbnRVqbJicGWw==	Fecha	23/03/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Isabel Millan Pina - Secretaria Interventora Accidental		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	9/10



Laboral Fijo	Profesora Educación Infantil	1
Laboral Fijo – Discontinuo	Profesor Educación Adultos	1
Laboral Fijo	Oficial de 2ª	1
Laboral Fijo	Oficial de 1ª	1
Laboral Temporal	Oficial de 1ª	1
Laboral Temporal	Peón	1
Laboral Temporal	Auxiliar Administrativo	1
Laboral Temporal	Monitor Escuela Deportiva	1
Laboral Temporal	Socorristas	2
Laboral Temporal	Peón	5
Laboral Temporal	Monitor Comedor	1
Laboral Temporal	Profesora Educación Infantil	2

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2021, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 21:15 horas del día 27 de enero de 2021.

Código Seguro De Verificación:	Db7PT7CfCZbnRVqbJicGWw==	Fecha	23/03/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Isabel Millan Pina - Secretaria Interventora Accidental		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hajar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	10/10

